

Progreso, 02 de octubre de 2018,.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que por parte del Referente Presupuestal de Municipios, Sr. Luis Garrido se ha recibido información de que existe una ampliación presupuestal que actualmente se encuentra en la Junta Departamental para su aprobación que asciende en nuestro Municipio a \$ 172,148,00 (Pesos ciento setenta y dos mil ciento cuarenta y ocho con 00/100)

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario definir a qué proyectos se destinará dicho importe, debiendo realizar el presente acto administrativo para los registros y comunicaciones pertinentes

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Disponer que el importe de \$ 172,148,00 (Pesos ciento setenta y dos mil ciento cuarenta y ocho con 00/100) se distribuyan entre los Proyectos "Promoción Agenda Cultural Local y apoyo a Eventos Culturales" y "Promoción Deporte Comunitario y apoyo a Eventos Deportivos".
- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación , Dirección Gral. De Recursos Financieros, Referente Presupuestal y Dirección de Planificación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal